TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAPGO-29-018-2026

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN MONTO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAPGO-29-018-2026**, EN LO SUCESIVO "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR LA **ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ITIFE**", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V** REPRESENTADO POR **CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", Y DE FORMA CONJUNTA "**AMBAS PARTES**", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. CON FECHA EN **DIECISÉIS JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS., AMBAS PARTES** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAPGO-29-018-2026,** RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	CCT	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PGO-007-2026	29DPR0392F	PRIMARIA	FRANCISCO I. MADERO	LA VICTORIA, TENANCINGO, TLAXCALA	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS "A, B, D Y E"; OBRA EXTERIOR: REHABILITACIÓN ELÉCTRICA GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE NICHO PARA REUBICACIÓN DEL MEDIDOR ELÉCTRICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 LUMINARIAS SOLARES TIPO PUNTA DE POSTE

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA **RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2026.**

SEGUNDO. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA, ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE POR **$420,194.39, (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)**

TERCERO CON ESCRITO DE FECHA **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, "EL CONTRATISTA" SOLICITO A "ITIFE" UNA AMPLIACIÓN EN MONTO, ESTABLECIDO EN EL MISMO LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, POR LO QUE TAL MOTIVO LA **ARQUITECTO ROBERTO AGUILAR MARTÍNEZ,** CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE "EL ITIFE", ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, POR CONSIGUIENTE LA **ARQUITECTO JÓSE ALBERTO FLORES MUÑOZ,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y EN RAZÓN DE QUE HUBO INCREMENTO DE METAS EN LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA MISMA DETERMINÓ PROCEDENTE **AMPLIAR EL MONTO** DEL CONTRATO REFERIDO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ITIFE/DG/JDC/**1176**/2026, DE FECHA **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS .**

D E C L A R A C I O N E S

I. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

1.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE "EL CONTRATISTA" CON LA QUE CELEBRÓ EL CONTRATO PRINCIPAL, POR OTRA PARTE, SE ACREDITA AL ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL SU NOMBRAMIENTO DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR LAS PARTES CONTINÚAN CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN **EL CONTRATO PRINCIPAL.**

1.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

1.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

1.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAPGO-29-018-2026

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL CONTRATO NÚMERO **BAPGO-29-018-2026,** CON LA FINALIDAD DE **AMPLIAR** EL MONTO SIN MODIFICAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL **CONTRATO PRINCIPAL,** BAJO EL NÚMERO **BAPGO-29-018-2026** PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA. **AMBAS PARTES** ACUERDAN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRINCIPAL** INCREMENTANDO EL **MONTO** DE INVERSIÓN ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EN LA CANTIDAD DE **$90,522.94** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **$14,483.67** CON IMPORTE TOTAL DE **$105,006.61 (CIENTO CINCO MIL SEIS PESOS 61/100 M.N.)** DE INCREMENTO, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

CUARTA. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A **AMPLIAR** LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LO CUAL ENTREGARA A **"EL ITIFE"** DENTRO DE LOS **5** (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- **CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR VALOR DEL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONVENIO, DICHA CARTA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

- **PÓLIZA FIANZA DE VICIOS OCULTOS** QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE EJECUCIÓN CON VALOR AL EQUIVALENTE DEL **10% DEL MONTO TOTAL DEL RECURSO EJERCIDO EN OBRA.**

MIENTRAS "**EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "**EL CONTRATISTA"** EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE SE ENTREGUE LA GARANTÍA, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA "**EL ITIFE"** Y "EL CONTRATISTA" DEJARAN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONVENIO.

QUINTA. "**EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTEMPLADO EN **EL CONTRATO PRINCIPAL** Y LAS MODIFICACIONES QUE HUBIERE EN SU CASO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE MONTOS EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

SEXTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGIRÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL **CONTRATO PRINCIPAL.**

SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS,** MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"

ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTADO POR CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE

POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL

ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAPGO-29-018-2026

CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAPGO-29-018-2026**, EN LO SUCESIVO "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL **ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ITIFE**", Y POR LA OTRA, LA LA PERSONA MORAL, **ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO POR **CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", Y DE FORMA CONJUNTA "**AMBAS PARTES**", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. CON FECHA **DIECISÉIS JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, **AMBAS PARTES** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAPGO-29-018-2026,** RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	CCT	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PGO-007-2026	29DPR0392F	PRIMARIA	FRANCISCO I. MADERO	LA VICTORIA, TENANCINGO, TLAXCALA	REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS "A, B, D Y E"; OBRA EXTERIOR: REHABILITACIÓN ELÉCTRICA GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE NICHO PARA REUBICACIÓN DEL MEDIDOR ELÉCTRICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 LUMINARIAS SOLARES TIPO PUNTA DE POSTE

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2026,**

SEGUNDO. QUE EL **PLAZO DE EJECUCIÓN** ESTIPULADO EN EL **CONTRATO PRINCIPAL**, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE **63 (SESENTA Y TRES) DÍAS** NATURALES, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

TERCERO.- CON ESCRITO DE FECHA **ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, "EL CONTRATISTA" SOLICITO A "ITIFE" UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO, DE MODO QUE EL **ARQUITECTO ROBERTO AGUILAR MARTÍNEZ,** CON EL CARÁCTER DE SUPERVISOR DE OBRA DE "EL ITIFE", ELABORÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, EL CUAL LA **ARQUITECTO JOSÉ ALBERTO FLORES MUÑOZ,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICO Y EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA MISMA DETERMINÓ PROCEDENTE AMPLIAR EL PLAZO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO ITIFE/DG/JDC/**1175**/2026, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

D E C L A R A C I O N E S

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

1.1. SE RECONOCE LA PERSONALIDAD DE "EL CONTRATISTA" CON LA QUE CELEBRÓ EL CONTRATO PRINCIPAL POR OTRA PARTE SE ACREDITA AL **ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. CON RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES CONTINÚAN CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL **CONTRATO PRINCIPAL.**

1.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

1.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

1.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAPGO-29-018-2026

C L Á U S U L A S

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO NÚMERO **BAPGO-29-018-2026** CON LA FINALIDAD DE **AMPLIAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.

SEGUNDA. SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** DEL **CONTRATO PRINCIPAL,** BAJO EL NÚMERO **BAPGO-29-018-2026,** PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA. AMBAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL **PLAZO DE EJECUCIÓN** DEL **CONTRATO PRINCIPAL**, OTORGANDO A **"EL CONTRATISTA"** UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS **NATURALES ADICIONALES** AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.**

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGIRÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE **EL CONTRATO PRINCIPAL.**

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZÓN, RENUNCIAN AL FUERO QUE, POR SU RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.** MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

POR "EL CONTRATISTA"

ARMAH PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
REPRESENTADO POR CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE

POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL